Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**PROGRAMA - IFI**

**APOYO A LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES**

**REGIÓN DE O´HIGGINS**

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN ESTUDIO DE COSTOS**

**ASOCIADOS A PERFILES DE INVERSION**

**REGION DE O’HIGGINS**

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**Contenido**

1. Antecedentes Generales………………………………………………………………...................... 3
2. Objetivos de la Licitación……………………………………………………………………………….3
   1. Objetivo General………………………………………………………………………………………...3
   2. Objetivos Específicos………………………………………………………………………...………...3
3. Fases para el cumplimiento de los objetivos……………………………………………...…………3
   1. Fase 1 – Propuesta Metodológica…………………………………………………………………….4
   2. Fase 2 – Análisis del Entorno Regional………………………………………………………………4
   3. Fase 3 – Estudio de costos de inversión……………………………………………………………..4
   4. Fase 4 – Análisis de Factibilidad……………………………………………………………………...4
   5. Fase 5 – Comunicación y Difusión……………………………………………………………………4
4. Oferta Técnica……………………………………………………………………………………….…..4
5. Equipo de Trabajo……………………………………………………………………………………… 5
6. Aspecto de la convocatoria…………………………………………………………………………….5
7. Sobre la postulación de consultoría…………………………………………………………………...5
8. Responsabilidades del Equipo…………………………………………………………………………6
9. Exposición de resultados finales……………………………………………………………………….6
10. Evaluación de la Oferta………………………………………………………………………………….6
11. Aspectos del contrato……………………………………………………………………………………6
    1. Formalización del contrato………………………………………………………………………………6
    2. Documentación Requerida………………………………………………………………………………7
    3. Contraparte Técnica……………………………………………………………………………………...7
    4. Plazo de vigencia y ejecución del servicio……………………………………………………………..8
    5. Cesión y subcontratación ………………………………………………………………………………..8
    6. Pago de servicios…………………………………………………………………………………………8
    7. Modificación del Contrato ………………………………………………………………………………..8
    8. Responsabilidades laborales del proveedor…………………………………………………………...8
    9. Supervisión………………………………………………………………………………………………...9
    10. Confidencialidad…………………………………………………………………………………………..9
    11. Propiedad Intelectual……………………………………………………………………………………..9
    12. Protección de Datos Personales………………………………………………………………………..10

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**1. Antecedentes Generales**

Por medio del Programa IFI, se propone establecer una capacidad de gestión regional que permita aprovechar las distintas oportunidades de desarrollo que la Región de O’Higgins presenta, fortaleciendo sus ventajas comparativas particulares, y combatiendo las barreras que limitan el clima de inversiones existentes en la región, buscando así incrementar las inversiones privadas.

Este programa se presenta como una primera fase de atracción de inversionistas a nivel nacional hacia la Región de O’Higgins, en atención a su alcance presupuestario y temporal.

Por medio de esta iniciativa, se pretende reducir brechas a la accesibilidad a la inversión, existentes en la Región de O’Higgins respecto a otras regiones del país, especialmente en comparación con la Región Metropolitana. Dichas brechas se encuentran influenciadas por tres factores principales:

a) Condiciones de entorno adversas de la Región.

b) Falta de información en relación con oportunidades de desarrollo.

c) Instituciones público-privadas poco articuladas a nivel regional.

Así, el programa busca reducir estas asimetrías de información y aumentar las capacidades de coordinación público-privado a nivel regional, impulsando una mayor inversión en el territorio, con una capacidad de dirección y planificación capaz de conversar con un desarrollo sostenible, estratégico y que aumente la competitividad regional, así como también la calidad de vida de la población local.

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo General**

“Desarrollar un estudio integral de costos y condiciones habilitantes para proyectos de inversión en la Región de O’Higgins, que permita disponer de información comparativa, confiable y estandarizada respecto a otras regiones del país. El estudio debe transformarse en una herramienta práctica para inversionistas, al facilitar la evaluación de factibilidad y rentabilidad de iniciativas, y para autoridades regionales, al orientar políticas de atracción y promoción de inversiones, reduciendo asimetrías de información y fortaleciendo la competitividad territorial.”

**2.2. Objetivo Específico**

**Levantamiento de datos primarios y secundarios sobre:**

a. Costos de mano de obra especializada (salarios brutos, cargas sociales, brecha de talentos).

b. Infraestructura logística (puertos, rutas, tiempos y costos de transporte).

c. Sectores industriales presentes, capacidad instalada y clústeres.

d. Costos relacionados con capital natural y factores geográficos (clima, suelos, agua, energías renovables).

e. Sistematización y análisis comparativo con indicadores normalizados (p. ej. costo laboral/hora, costo logístico/ton-km).

f. Identificación de barreras a la inversión (normativas, infraestructura, capital humano, información).

g. Elaboración de recomendaciones para reducir asimetrías y atraer proyectos

h. Todos aquellos aspectos relevantes para saber el costo basal de una inversión en la región.

**Los perfiles a los cuales hay que hacer el estudio de costos son los siguientes:**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DIGITALES

Diversificación de la matriz de generación energética

▪ Energías Renovables

Desarrollo de la Industria de la electromovilidad

▪ Electromovilidad

Implementación de Data Centers

▪ Data Centers

Producción Agrovoltaica (Agri-PV)

▪ Agroindustria avanzada

MANUFACTURA DE VALOR AÑADIDO

Agroindustria inteligente

Nuevos cultivos de valor agregado

▪ Seguridad alimentaria

Relaves de Cobre de minería y servicios asociados

▪ Minería de bajo impacto

Manejo y reutilización de residuos

▪ Economía circular

Desarrollo de industria turística

▪ Experiencias turísticas

TURISMO DE INTERÉS ESPECIAL

Infraestructura hotelera y alojamiento

▪ Inversión inmobiliaria

**3. Fases para el cumplimiento de los objetivos**

**Fase 1 - Propuesta Metodológica**

Se analizará la Propuesta Metodológica (PM) que forma parte de la Oferta Técnica (OT). Una vez celebrado el contrato con el proveedor, se establece un periodo de ajuste metodológico, no superior a 10 días hábiles, que incluye al menos 2 reuniones presenciales entre la Contraparte Técnica (CT) y el Coordinador/a del Proyecto para consolidar la información.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**Fase 2 – Análisis del Entorno Regional**

Realizar un análisis del entorno regional a nivel macro y micro, considerando herramientas analíticas relevantes y validadas.

Se espera contar con fichas (dossier) por cada uno de los 10 perfiles entregados para el estudio de costos. Entregando información con una clara identificación de los costos asociados, oportunidades y amenazas.

Identificar en las fichas las barreras transversales y sectoriales a la inversión.

**Fase 3 – Estudio de costos de inversión**

Este proceso debe tener como resultado la formulación de 10 estudios de costos de negocios que representen áreas prioritarias para la región, en base a los perfiles entregados.

Estos estudios de costos deben contener un análisis de todas las variables cuantitativas y cualitativas que afectan en la materialización de un proyecto de inversión. Considerando una batería de herramientas analíticas, que permita la correcta evaluación del atractivo industrial para potenciales inversionistas y que sirva de insumo para la evaluación de proyectos.

**Fase 4 – Análisis de Factibilidad**

Entregar un análisis de factibilidad de ejecución de los 10 estudios de costos en la región de O’Higgins. Tomando en cuenta todas las variables políticas, sociales, culturales y económicas.

**Fase 5 – Comunicación y Difusión**

Diseño y confección de documentos con un enfoque técnico con la información obtenida.

El objetivo de los documentos con enfoque técnico es poder contar con la información obtenida para poder ser socializada con potenciales inversionistas para sus respectivas evaluaciones de proyecto.

**4. Oferta Técnica**

El proveedor deberá realizar un análisis crítico del objetivo general y objetivos específicos de la presente licitación, de acuerdo con lo señalado en estas bases técnicas. El oferente **deberá proponer una metodología** para llevar a cabo cada una de las etapas, actividades y tareas o acciones para obtener los resultados esperados, indicando los métodos de trabajo y las fuentes de información primarias y secundarias que utilizará para cumplir con los requerimientos.

En caso de no presentar la información o elementos que componen dicha propuesta, la oferta será declarada inadmisible en conformidad con las presentes bases.

La Propuesta Metodológica (PM) deberá indicar las etapas, actividades y acciones o tareas del servicio, su contenido, duración y relaciones entre sí, indicando la entrega de los informes y presentaciones de avance, según lo contemplado en las presentes bases.

La Propuesta Metodológica (PM) deberá contener al menos las siguientes secciones:

1. Desarrollo del enfoque del problema

2. Incluir la formulación de un marco de referencia objetivo o teórico, modelos analíticos, preguntas de investigación y/o hipótesis, e identificación de la información necesaria.

**Programación**

Enunciar y describir cada una de las etapas del proceso investigativo, indicando tareas, actividades, duración, contenido e indicadores de avance, además de las fechas de los hitos relevantes que incluyan la entrega de informes periódicos y presentaciones de resultados parciales, con su respectivo detalle de contenidos. Finalmente, se debe incluir una Carta Gantt (en formato compatible con MS Excel o MS Project) con la programación de todas las acciones, responsables e hitos de la investigación. Se deben considerar reuniones presenciales y presentación de avances en el estudio de carácter mensual con la Contraparte Técnica (CT), así como reuniones quincenales para monitoreo, control y orientación con el Coordinador/a del Proyecto.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.**Equipo de Trabajo**

El oferente debe definir el cargo de cada participante del equipo de trabajo. Para el desarrollo del estudio de costos, el equipo de trabajo propuesto por el oferente deberá estar integrado de al menos 3 perfiles, siendo incompatible la duplicidad de personal en cada uno de ellos. La omisión de uno o más de los perfiles requeridos o el incumplimiento de algunos de los requisitos mínimos contenidos en este punto ocasionará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Coordinador/a de Proyecto: Profesional **(requisito de admisibilidad),** con experiencia deseable y demostrable en cargos de jefatura, coordinación, dirección o responsabilidad en servicios de consultoría, estudios o proyectos de planificación, desarrollo o gestión investigativa finalizados y realizados en los últimos 7 años, contados hasta la fecha de publicación de las bases de licitación. La función del Coordinador/a de Proyecto será liderar al equipo de trabajo para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos del proyecto y será responsable de la comunicación y articulación con la Contraparte Técnica (CT) del Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones. Se requerirá evidencia profesional, técnica, curricular y referencial comprobable.

Profesionales Analistas Senior: Profesionales **(requisito de admisibilidad)**, con experiencia deseable y demostrable de su participación en servicios de consultoría, estudios y/o proyectos finalizados en los últimos 7 años, contados hasta la fecha de publicación de las bases. Se entenderá por participación la elaboración, levantamiento, formulación y/o evaluación de proyectos, planes, programas o investigación aplicada en el área. Se requerirá evidencia profesional, técnica, curricular y referencial comprobable. La cantidad de personas en este perfil, la propondrá cada oferente en función del cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Profesionales Analistas Junior: Profesionales y/o técnicos con experiencia deseable y demostrable de su participación en servicios de consultoría, estudios y/o proyectos finalizados y asociados al levantamiento y análisis de datos y/o información en los últimos 3 años, contados hasta la fecha de publicación de las bases de licitación. Se entenderá por participación la revisión, catastro, análisis, confección, elaboración, o levantamiento de datos, estadísticas o información. La cantidad de personas en este perfil, la propondrá cada oferente en función del cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Una vez adjudicada la licitación, el proveedor o la Contraparte Técnica (CT) podrán solicitar cambios al equipo de trabajo, por razones debidamente fundadas, las que siempre deberán constar por escrito. En estos casos, el proveedor deberá proponer un integrante de experiencia equivalente o superior al originalmente considerado. En caso de ser solicitado por el proveedor, este informará a la Contraparte Técnica (CT) del cambio, en forma previa a su realización, la que deberá aprobar la incorporación del nuevo integrante dentro del plazo de 3 días hábiles. En caso de ser solicitado por la Contraparte Técnica (CT), el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para proceder al cambio del integrante del equipo, o de remitir descargos a la solicitud de la contraparte, la que tendrá un plazo de 2 días hábiles para aprobar o rechazar al nuevo integrante o aprobar o rechazar los descargos del proveedor, en ambos casos por escrito y en forma fundada.

**Aspecto de la convocatoria**

El proceso de convocatoria inicia el **25 de agosto de 2025 y termina el 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas**.

Las ofertas serán evaluadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los resultados del proceso serán comunicados en un plazo máximo de 2 días hábiles, una vez realizada la selección del oferente.

El plazo máximo de ejecución del estudio **serán 2 meses** a partir de la firma del contrato de la licitación.

Las fechas de la convocatoria podrán ser modificadas, las cuales serán comunicadas y notificadas a los participantes.

**Sobre la postulación de consultoría**.

Las ofertas se deberán presentar en formato digital, al correo electrónico: [nguajardo@gedes.cl](mailto:nguajardo@gedes.cl) y [lortiz@gedes.cl](mailto:lortiz@gedes.cl) con copia a: [mzepeda@ohiggins-investment.cl](mailto:mzepeda@ohiggins-investment.cl); adjuntando carpeta comprimida o URL en drive, con el asunto ESTUDIO DE COSTOS PARA PROYECTOS DE INVERSION REGIÓN DE O’HIGGINS.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto. **El oferente debe presentar**:

* Oferta Técnica.
* Documentos de respaldo establecidos en las bases.
* Ejemplos de estudios previos realizados.
* Al menos 3 recomendaciones de clientes previos.
* **Formulario F30 y certificado TGR**

Las consultas serán recibidas por correo electrónico hasta el **29 de agosto de 2025, hasta las 13:00 horas.**

**5. Responsabilidades del Equipo.**

\* Desarrollar las actividades descritas en términos de referencia, utilizando procesos y prácticas de análisis y debidamente fundamentadas.

\* Suministrar los archivos digitales, así como todos los datos generados, que sustenten resultados de cualquier análisis numérico o diseño a ser revisado y que servirán de soporte a efectos de aprobación de los informes señalados.

\* Los archivos y documentos generados deben ser entregados en un formato editable y previa aprobación de la Contraparte Técnica (CT). Una vez aprobados, se procederá a la elaboración de documentos finales para difusión y comunicación.

\* Aceptar y colaborar con la supervisión y evaluación que se establezcan para el normal desarrollo del cumplimiento del contrato.

\* Durante el proceso de investigación, se deben mantener canales de comunicación abiertos para el intercambio de ideas sobre el desarrollo del proyecto.

**6. Exposición de resultados finales**.

El oferente debe incluir en su propuesta la presentación de los resultados finales del estudio, tanto a la Contraparte Técnica (CT), como a los organismos involucrados en el Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones de la Región de O’Higgins. El lugar, fecha, hora y convocatoria serán acordados entre el oferente y la Contraparte Técnica (CT) una vez completado el estudio.

**7. Evaluación de la Oferta**.

La evaluación de la oferta se efectuará a partir de los antecedentes presentados, por una Comisión integrada por la Contraparte Técnica (CT) y los organismos participantes del Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones de la Región de O’Higgins.

El mecanismo de evaluación consiste en la calificación por medio de una escala Likert de 5 niveles (Muy Satisfactorio, Satisfactorio, Regular, Insatisfactorio, Muy Insatisfactorio), las que serán transformadas en puntajes y ponderadas según los siguientes criterios:

A. Oferta Técnica (100%)

A.1 Claridad y coherencia metodológica (30%)

A.2 Aplicabilidad práctica de los entregables (25%)

A.3 Equipo de trabajo y capacidades técnicas (25%)

A.4 Planificación y gestión del proyecto (20%)

El criterio de selección del oferente será quien obtenga el puntaje máximo según los criterios definidos previamente. Las Ofertas Técnicas (OT) serán evaluadas por la Contraparte Técnica (CT) en términos de admisibilidad y calificación mínima.

**8. Aspectos del contrato**

8.1. Formalización del contrato

Una vez adjudicada la licitación y notificado el oferente, se procederá a la redacción, firma, aprobación y publicación del contrato. La suscripción del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme de los antecedentes para suscribir el mismo.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.No se podrá celebrar contratos con aquellas personas jurídicas que se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años. Quedan excluidos también, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y

sistematizado del Decreto Ley 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia. Del mismo modo, tampoco se podrá contratar con quienes se encuentren inhabilitados en conformidad con la Ley 21.595, de delitos económicos

8.2. Documentación Requerida

a. Copia simple de cédula de identidad o documento que acredite identidad del representante legal del adjudicatario.

b. Copia simple del Rut o e-RUT de la(s) persona(s) jurídica(s) adjudicada(s).

c. Copia simple del certificado de vigencia de la persona jurídica, con antigüedad no superior a 2 meses previos al requerimiento de antecedentes; y, respecto de las sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, copia simple de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con certificación de vigencia, emitida por el Conservador competente, con una antigüedad no superior a 2 meses al requerimiento de antecedentes. Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas de conformidad a la Ley 20.659, no se requerirá un certificado de vigencia.

d. Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si las hubiera. Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada constituidas de conformidad a la Ley 20.659, no se requerirá dicha copia.

e. Copia simple de los documentos que acrediten la personería de su(s) representante(s), con certificación de vigencia emitida con una anticipación no superior a 2 meses previos al requerimiento de antecedentes. En caso de ser una sociedad constituida de conformidad a la Ley 20.659, solo deberá acompañarse la personería en el evento que no conste en su escritura de constitución o estatutos actualizados.

f. Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo o equivalente, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados hacia atrás desde el requerimiento de antecedentes.

g. En caso de contratación de personal con motivo de la ejecución del proyecto, adjuntar contratos de trabajo.

h. Documentos especificados en las bases referentes a evidencia de experiencia de los oferentes.

8.3. Contraparte Técnica (CT)

La Contraparte Técnica (CT) de la ejecución de la consultoría será el/la Ejecutivo/a Senior del Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones de la Región de O’Higgins, o como suplente, a quien determine, siempre que el/la funcionario/a o personal a designar cuente con las atribuciones y competencias para ello.

El correo electrónico y número telefónico de contacto de la Contraparte Técnica (CT) serán oportunamente informados al proveedor, una vez formalizada la contratación.

El contrato será supervisado por la Contraparte Técnica (CT), la que controlará y evaluará los servicios contratados, debiendo, asimismo, verificar el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto, así como los avances e indicadores comprometidos en la propuesta técnica.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.Las funciones de la Contraparte Técnica (CT) serán, entre otras, a) Requerir y tramitar en su caso, la aplicación de sanciones; b) Evaluar, retroalimentar y validar los correspondientes informes y presentaciones, toda vez se realicen los ajustes, correcciones y modificaciones sugeridas; c) Control y gestión del servicio requerido; d) Participar en las reuniones técnicas con el proveedor adjudicado; e) Proporcionar la información necesaria, para la ejecución del servicio, según se requiera, y siempre y cuando la naturaleza de la información así lo permita.

A su vez, el proveedor deberá ratificar y comunicar, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica (CT), a contar de la fecha de suscripción del contrato, un/a Coordinador/a de Proyecto, entregando sus respectivos datos de contacto, quien será el representante permanente del proveedor y le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la

ejecución del objeto de la presente licitación. Para dicho efecto, deberá estar disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica (CT). Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal del proveedor, según procediere, cuando ella sea requerida.

8.4. Plazo de vigencia y ejecución del servicio.

El plazo de vigencia del contrato comenzará a regir desde la total tramitación de este y hasta 30 días corridos posteriores a la ejecución de los servicios, según lo establecido y aprobado en la Propuesta Metodológica.

8.5. Cesión y subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

Dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación considerará la capacidad e idoneidad del proveedor adjudicado, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en esta licitación.

8.6. Pago de servicios

El precio total del contrato será aquel señalado por el adjudicatario en su oferta económica, contenida en su Propuesta Metodológica, el cual, en todo caso, no podrá sobrepasar el presupuesto máximo disponible contemplado para esta licitación, esto es **$ 30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos),** precio que no estará afecto a reajustes o modificaciones posteriores.

Los pagos se dividirán en dos cuotas iguales, en función de la duración total de la consultoría según lo definido en la Propuesta Metodológica, previa validación de los informes y presentaciones de avance realizada por la Contraparte Técnica (CT). El pago de los servicios se realizará una vez admitido, validado y verificado el informe final que contenga los productos solicitados por la CT. **El pago será en una sola cuota correspondiendo al 100% del valor acordado por contrato**.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, no se podrá efectuar ningún pago mientras no haya concluido la total tramitación que apruebe el contrato y mientras no se validen por la Contraparte Técnica (CT) los entregables exigidos para el pago. Tampoco se realizarán pagos ante situaciones de incumplimiento de contrato, o de encontrarse pendiente un procedimiento de aplicación de multa relativo al pago íntegro o al último estado de pago, según corresponda.

8.7. Modificación del Contrato

La contratación podrá modificarse en caso de verificarse una situación que constituya un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con el Artículo 45 del Código Civil, que pudiere afectar el cumplimiento del contrato. En dicho evento, el proveedor deberá informar esta situación a la Contraparte Técnica (CT) dentro de los 5 días hábiles de ocurrido o conocido el hecho.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.Toda modificación a la contratación deberá formalizarse, previo requerimiento escrito por la parte solicitante, debidamente firmado por ésta, el cual será analizado y ponderado por la Contraparte Técnica (CT), lo que deberá constar en un informe técnico con los motivos para proceder a aprobar la modificación. Del mismo modo, si la Contraparte Técnica (CT) así lo solicitare, se podrá modificar la contratación acreditando el consentimiento del proveedor, por medio de la elaboración un informe técnico en donde consten los motivos para proceder a aprobar la modificación de la contratación.

El contenido de la modificación no podrá significar una alteración de fondo en lo convenido, debiendo regirse por los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Tampoco podrá aumentarse el monto de la contratación ni el plazo de ejecución del contrato en más de 1 mes.

El término anticipado del contrato será ejecutado cuando se verifique la situación de incumplimiento grave de las condiciones contractuales, entendiendo por esto, cuando la falta sea de tal magnitud que ponga en riesgo la posibilidad de alcanzar los objetivos del contrato, lo cual deberá ser indicado a la Gerencia por la Contraparte Técnica (CT) mediante un informe técnico

Se considerará como falta grave, las siguientes causales:

a. Por incumplimientos reiterados de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por tal el incumplimiento de 3 o más obligaciones establecidas en las bases y el contrato.

b. Por no cumplir con lo establecido sobre propiedad intelectual.

c. En caso de que el servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías y el proveedor no suministre los permisos pertinentes para el uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto como para los usos futuros.

d. Si, habiéndose revisado en dos oportunidades los informes que debe entregar el proveedor, persistieran o se formularen observaciones o se solicitaren correcciones por la Contraparte Técnica (CT), o, habiéndose conferido un plazo excepcional para subsanar las observaciones o efectuar las correcciones, estas persisten o se formulen nuevas, Todo lo anterior, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

a. Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales o violase las condiciones establecidas en estas bases sobre confidencialidad de los datos e información.

b. En caso de realizarse una subcontratación de servicios o si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.

c. Consignación de datos falsos en los informes a que está obligado el contratista o si el proveedor oculta información relevante para ejecutar la contratación.

d. Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios.

e. Por incumplimiento de las obligaciones tributarias.

8.8. Responsabilidades laborales del proveedor

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes existentes y futuras al momento de la suscripción del contrato, respecto de los integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor será responsable, en forma exclusiva, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.8.9. Supervisión

El proveedor deberá generar los medios y condiciones necesarias para permitir y facilitar a la Contraparte Técnica (CT) la supervisión, control, revisión, inspección, y evaluación del avance y calidad de los servicios, trabajos y productos que por la presente licitación se contraten.

8.10. Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la persona adjudicada o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del

Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones.

El proveedor no podrá hacer uso de la información a menos que esté expresamente autorizada por la Contraparte Técnica (CT), y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

8.11. Propiedad Intelectual

Se deja constancia de que los resultados de los servicios prestados a favor del Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones, debido al contrato que se suscriba, pertenecerán a ésta en toda su extensión, sea cual sea su contenido, soporte o forma, sin pago adicional alguno al oferente.

En particular, y con carácter no limitativo, se comprenderán incluidos en tales resultados los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, pudiendo estos recaer, de forma no limitativa, sobre cualquier obra, concepto, técnica, software, código fuente, código objeto, programa, firmware, herramienta de desarrollo, archivo informático dispositivo, fórmula, invención patentable o no, prototipo, desarrollo, ilustración, imagen, gráfico, plan, procedimiento, base de datos, o informes y documentación relativa a cualesquiera de los anteriores, así como cualquier otro material y/o producto de trabajo que el proveedor, por sí mismo o con la ayuda de terceros, haya originado, concebido, escrito o hecho, en relación con o como parte del servicio que se contratará.

Sin pago adicional alguno al proveedor, se entenderá cedida al Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de las creaciones que el proveedor realice en la ejecución del contrato. Debido a lo anterior, el oferente reconoce expresamente que el contratante será el titular de los citados derechos de propiedad industrial e intelectual. A consecuencia de lo anterior, una vez que se suscriba el respectivo contrato, los citados derechos de propiedad industrial e intelectual se entenderán cedidos por el proveedor al Programa desde el mismo momento en que surjan, sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de la citada titularidad a favor del contratante.

El proveedor no tendrá derecho a reclamar la titularidad de los citados derechos de propiedad industrial e intelectual una vez terminada la vigencia del respectivo contrato.

En caso de que los resultados de los servicios prestados incluyan derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, el proveedor estará obligado a realizar las gestiones que permitan obtener una licencia no exclusiva, perpetua y sin límite territorial, cuyos términos y condiciones específicas deberán ser previamente acordados por las partes. En caso contrario, el costo del uso de estos derechos será de cargo del proveedor.

8.12. Protección de Datos Personales

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. En particular, deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal o cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen, a la finalización del presente contrato o por requerimiento expreso y por escrito del contratante.

Imagen que contiene Aplicación

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente borrados o eliminados del equipo de almacenamiento de datos o de algún modo, destruidos o convertidos en inaccesibles.

El proveedor se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, perdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.